

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.

### **ASISTENTES**

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Luis Gamero Comendador

#### **CONCEJALES**

D. Miguel Angel Villa Gutiérrez
Dña. Ana Belén Jiménez Ruiz
D. Eugenio López Manchado
D. Hortensio Gómez García
Dña. Ana Isabel Navas Ceca
D. Alfonso Carlos Treviño Sastre
Dña. María Luisa Méndez Cáceres
D. Rubén García Fernández

En Retuerta del Bullaque, siendo las 20:00 horas del día 25 de abril de 2013, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria de la Corporación.

### **SECRETARIA-INTERVENTORA**

Blanca Vera López

Abierta la sesión y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

# 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2013, y no realizándose ninguna observación al respecto, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

# 2.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA DE MAYORES.

A solicitud de la Alcaldía por la Secretaría se informa a los miembros de la corporación municipal que en el Acta de Inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de fecha 6 de marzo de 2013, se requiere al Ayuntamiento la adecuación del Reglamento de régimen interno de la Vivienda de Mayores de Retuerta del Bullaque a la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, en sus artículos 7 y 8, que son los deberes y derechos de los usuarios de Servicios Sociales, por lo que se

hace necesaria la modificación del artículo 26°, del Capítulo Sexto, sobre los derechos y del artículo 27°, del Capítulo Séptimo, sobre los deberes de dicho Reglamento.

Debatido el asunto, se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen interno de la vivienda de mayores de Retuerta del Bullaque.

Teniendo en cuenta la facultad atribuida al Pleno por el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 22.2.d) de la misma, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros (9 votos a favor), ACUERDA:

**PRIMERO**. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen interno de la vivienda de mayores de Retuerta del Bullaque, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

# 3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DESLINDE DE LAS PARCELAS 40, 41 Y 44 DEL POLÍGONO 6.

En primer lugar, se informa a los miembros de la corporación municipal de las últimas actuaciones llevadas a cabo en relación al expediente de deslinde de las parcelas 40, 41 y 44 del Polígono 6, iniciado a solicitud de Dña. Damasa Florentina Comendador, propietaria de la parcela 40, para la delimitación de dicha parcela y su modificación en el Catastro, al lindar con la parcela 41, perteneciente a la Masa Común del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque.

En relación a dicho expediente, se indica que estudiado detenidamente el Informe de "Levantamiento y Deslinde Topográfico" de las parcelas 40, 41 y 44 del Polígono 6, redactado en 2008 con la finalidad de solucionar el problema de dichas parcelas, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno el 24 de octubre de 2012, se ha llegado a la conclusión de que el mismo no es correcto ya que utiliza como referencia para su elaboración el Plano catastral y no el Plano de la Concentración Parcelaria de dicha zona, así como que no tiene en cuenta las superficies de las fincas adjudicadas en dicha concentración.

Asimismo, se informa que en el plazo de audiencia a los interesados, el propietario de la parcela 44 no ha alegado ni aportado documentación alguna, por lo que no constan datos relativos a la misma, salvo los catastrales, y que el Ayuntamiento ha solicitado información registral de dicha finca, dado su carácter público, al Registro de la propiedad de Piedrabuena y al Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura, los cuales han remitido nota simple y Título de adjudicación en la concentración parcelaria, respectivamente.

De los datos recabados, se extrae que las superficies que constan en el Catastro de rústica de las parcelas mencionadas no son correctas, ya que no concuerdan con las efectivamente adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, resultando las siguientes discrepancias:

Pol.	Parcela	Superficie catastral (m2)	Superficie real (m2)
6	40	7.314 m2	10.680 m2
6	41	7.582 m2	8.810 m2
6	44	31.522 m2	26.830 m2

En atención a lo anterior, el Sr. Alcalde propone a los miembros del Pleno que en base a la documentación que se dispone y la que, en su caso, puedan aportar los interesados, se solicite al Catastro la modificación correspondiente con el fin de adecuar el mismo a la realidad física de las parcelas.

Debatido el asunto, y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros (9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro, que se modifiquen las lindes de las parcelas 40, 41 y 44 del polígono 6 del Municipio de Retuerta del Bullaque de acuerdo con el plano de Concentración Parcelaria y la documentación que consta en el expediente, siendo las superficies correctas las siguientes:

- Parcela 40 del polígono 6 (antes Finca 569 del polígono 8 del Plano de Concentración Parcelaria), propiedad de Dña. Dámasa Comendador Herrera: 10.680 m2.
- Parcela 41 del polígono 6 (antes Finca 570 del polígono 8 del Plano de Concentración Parcelaria), Masa Común del Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque: 8.810 m2.
- Parcela 44 del polígono 6 (antes Finca 571 del polígono 8 del Plano de Concentración Parcelaria), propiedad de D. Urbano Fernández del Cerro: 26.830 m2.

SEGUNDO.- Requerir a los titulares catastrales de las parcelas afectadas, Dña. Dámasa Comendador Herrera y D. Urbano Fernández del Cerro, para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo se personen en las dependencias municipales a los efectos de dar su conformidad a la modificación catastral acordada, aportando fotocopia del D.N.I. así como los documentos que consideren oportunos, y/o alequen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo notifíquese a la Gerencia Territorial del Catastro para que proceda a la modificación catastral acordada, adjuntando la documentación existente en el expediente.

# 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012.

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2013, y que textualmente dice:

"Vista la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.012.

Vistos asimismo, los documentos que la integran, el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y el previo informe emitido por la Intervención de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y encontrándola conforme, en uso de la competencia atribuida a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2012, conforme al siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS				
Créditos Iniciales	1.240.253,15			
Modificaciones de Créditos	0,00			
Créditos Definitivos	1.240.253,15			
Obligaciones reconocidas	1.080.081,56			
Reintegros	1.325,96			
Obligaciones reconocidas netas	1.078.755,60			
Pagos	921.271,14			
Obligaciones Pendientes de pago a 31 de diciembre 2012	157.484,46			
Remanentes de crédito	161.497,55			

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
Previsiones Iniciales	1.240.253,15			
Modificaciones de previsiones	0,00			
Previsiones Definitivas	1.240.253,15			
Derechos reconocidos	1.589.527,42			
Derechos anulados	16.388,93			
Derechos cancelados	0,00			
Derechos reconocidos netos	1.573.138,49			
Recaudación líquida	1.028.854,92			
Derechos Pendientes de cobro a 31 de diciembre 2012	544.283,57			

RESULTADO PRESUPUESTARIO									
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO					
a. Operaciones corrientes	1.290.437,94	942.128,10							
b. Otras operaciones no financiera	108.721,10	124.228,00							
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.399.159,04	1.066.356,10							
2. Activos financieros	0.00	0.00							
3. Pasivos financieros	173.979,45	12.399,50							
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO AJUSTES	1.573.138,49	1.078.755,60		494.382,89					
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			0,00						
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00						
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00						
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				494.382,89					

REMANENTE DE TESORERIA							
COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2012		IMPORTES	AÑO 2011			
1. (+) Fondos Líquidos		78.151,30		46.661,52			
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.269.096,00		1.165.051,38			
<ul> <li>(+) Del Presupuesto corriente</li> <li>(+) Del Presupuesto cerrados</li> <li>(+) De operaciones no presupuestarias</li> <li>(-) Cobros realizados pendientes de Aplicación definitiva</li> </ul>	544.283,57 694.320,71 30.491,72 0,00		847.383,44 267.011,58 50.656,36 0,00				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		256.441,53		615.290,02			
<ul> <li>(+) Del Presupuesto corriente</li> <li>(+) Del Presupuesto cerrados</li> <li>(+) De operaciones no presupuestarias</li> <li>(-) Pagos realizados pendientes de Aplicación definitiva</li> </ul>	157.484,46 72.004,16 27.430,35 477,44		470.176,96 84.697,68 60.892,82 477,44				
I. Remanentes de Tesorería Total (1+2-3)		1.090.805,77		596.422,88			
II. Saldos de dudoso cobro	0,00		0,00				
III. Exceso de financiación afectada	0,00		0,00				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.090.805,77		596.422,88			

SEGUNDO. Incluir en el Orden del Día de la siguiente Sesión Plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

La Corporación en Pleno toma Cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2.012.

## **5.- ESCRITOS E INSTANCIAS.**

No se tratan.

## 6.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Secretaria del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de febrero de 2013, de lo que quedan enterados los miembros del Pleno sin objeción.

## 7.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes sobre las solicitudes realizadas para recibir ayudas para paliar los daños provocados por las inundaciones, ya que muchos caminos han quedado destrozados, así como el techo del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo que se ha tenido que reparar de manera urgente.

También informa en relación a la instalación de un Grupo electrógeno en el Velatorio, el cual dice es necesario para la apertura del mismo.

## 8.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

En primer lugar, toma la palabra D. Hortensio Gómez García, portavoz del Grupo P.P. para preguntar si se sabe algo del tema del autobús municipal.

El Alcalde le responde que oficialmente no se sabe nada todavía.

Por su parte, el concejal del P.P., D. Alfonso Carlos Treviño Sastre, pregunta ¿Con qué permiso se han instalado unas puertas con candado en el camino del Quinto el Cerrón?. El Alcalde le responde que el Ayuntamiento no ha dado permiso y que mandará a los servicios municipales a que lo vean.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:45 horas del día de la fecha, de lo que como Secretaria doy fe.

## V°B° EL ALCALDE

### D. José Luis Gamero Comendador